

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.261

Lunes 29 de Septiembre de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2704855

MINISTERIO DEL INTERIOR

Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo

DETERMINA MONTO DEL APORTE ADICIONAL AL FONDO COMÚN MUNICIPAL
QUE CORRESPONDERÁ PARA EL AÑO 2025 A LAS MUNICIPALIDADES DE
PROVIDENCIA, VITACURA Y LAS CONDES

Núm. 195.- Santiago, 5 de junio de 2025.

Vistos:

La facultad otorgada en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el artículo 39 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior; la ley N° 18.695, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior; lo informado en el oficio N° 13256-TG, de 4 de abril de 2025, de la Tesorería General de la República, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

Considerando:

1. Que, el artículo 39 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, cuyo texto fue refundido y sistematizado, fue fijado por el decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, establece que las Municipalidades de Providencia, Vitacura y Las Condes deben realizar un aporte al Fondo Común Municipal, adicional de aquel que les corresponda efectuar en virtud de lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 14 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior.

2. Que, el referido aporte adicional al Fondo Común Municipal que contempla el artículo 39 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre rentas municipales, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el decreto N° 2.385, de 1996, del Ministerio del Interior, en forma anual equivale al monto de 70.000 unidades tributarias mensuales, distribuido entre ellas en proporción al total del rendimiento del impuesto territorial correspondiente a los inmuebles ubicados en cada una de las mencionadas comunas, en el año inmediatamente anterior al del aporte.

3. Que, la mencionada disposición agrega que, mediante decreto del Ministerio del Interior, suscrito además por el Ministerio de Hacienda, se determinará cada año el monto del aporte que corresponda a cada una de las municipalidades antes indicadas y los meses en que estos deberán ser integrados al Fondo Común Municipal.

Decreto:

Artículo 1°.- Determinase para el año 2025 el monto del aporte adicional al Fondo Común Municipal que corresponderá a las municipalidades de Providencia, Vitacura y Las Condes, el que ascenderá a:

Municipalidad de Providencia	14.738,9634	UTM
Municipalidad de Vitacura	17.130,4664	UTM
Municipalidad de Las Condes	38.130,5702	UTM

CVE 2704855

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Artículo 2°.- Las municipalidades antes mencionadas deberán enterar el aporte adicional al Fondo Común Municipal que les corresponda, distribuido en cuotas iguales en los meses de julio, octubre y diciembre del presente año.

Artículo 3°.- Conforme a lo dispuesto en los incisos segundo y tercero del artículo 39 del decreto ley N° 3.063, de 1979, los aportes establecidos en el artículo 1° de este decreto para cada una de las municipalidades antes mencionadas, se rebajarán hasta el monto equivalente a los aportes que las mismas efectúen a la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago, en virtud de convenios suscritos con dicha Corporación.

En el caso señalado precedentemente, las municipalidades de Providencia, Las Condes y Vitacura deberán acreditar ante el Servicio de Tesorerías y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo la celebración de los convenios correspondientes y los aportes realizados a la Corporación Cultural de la Municipalidad de Santiago, en cumplimiento de los mismos.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Álvaro Elizalde Soto, Ministro del Interior.- Heidi Berner Herrera, Ministra de Hacienda (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Atentamente, Francisco Pinochet R., Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (S).

